



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2024-37-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**Referencia:** EE 2021: EX-2021-4609- -ERAS-SEJ#ERAS, 13778, 29039. EE 2022: EX-2022-7049- -ERAS-SEJ#ERAS, 15561, 16778, 17597. EE 2023: EX-2023-7924- -ERAS-SEJ#ERAS, 33778. EE 2020: EX-2020-9401- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00029039- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00015561- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00007924- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2023-00033778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2020-00009401- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3º del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6º de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada

y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo normativo.

Que en el marco del expediente EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del informe IF-2024-00028328-ERAS-ERAS, se solicitó la renovación de la contratación del Ingeniero Alberto Federico SCHIUMA (D.N.I. N° 14.433.031).

Que, mediante el memorándum ME-2024-00028411-ERAS-GCOM#ERAS, obrante en el expediente EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, fue solicitada la renovación del contrato del Sr. Martín Gabriel HERRERO (D.N.I. N° 38.522.013).

Que a su vez, en el expediente EX-2021-00029039- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00026746-ERAS-GCOM#ERAS, se requirió la renovación de la contratación del Sr. Cristian Adrián SANTANDER MENDOZA (D.N.I. 26.733.195)

Que, además, acorde lo indicado en el informe IF-2024-00028412-ERAS-GCOM#ERAS, vinculado en el expediente EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, se solicitó la renovación de la contratación Sr. DOMINGUEZ, Nicolás Matías (D.N.I. 38.200.538).

Que, asimismo, en el expediente EX-2022-00015561- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00026817-ERAS-UAI#ERAS, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, solicitó la renovación del contrato del Dr. Guido Hernando WAIMBERG (D.N.I. N° 24.446.778).

Que mediante el informe IF-2024-00028468-ERAS-GRILAB#ERAS obrante en el expediente EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, fue solicitada la renovación del contrato de la Licenciada Camila TORRES (D.N.I. 32.850.694).

Que a su vez, en el expediente EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, por medio de los memorándums ME-2024-00028666-ERAS-ERAS y ME-2024-00027400-ERAS-ERAS, se solicitó la renovación de la contratación del Contador Leandro Sebastián RAIMANN (D.N.I. N° 32.468.662) y del Ingeniero Roberto Walter KLIX (D.N.I. N° 12.946.430).

Que, mediante el memorándum ME-2024-00026806-ERAS-ERAS obrante en el expediente EX-2023-00007924- -ERAS-SEJ#ERAS, se solicitó la renovación de la contratación de la Licenciada en Ecología Urbana Mariela Lorena MIÑO (D.N.I. N° 26.939.197).

Que en el marco del expediente EX-2023-00033778- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00028667-ERAS-ERAS, fue solicitada la renovación del contrato de la Sra. Carolina RIVAROLA (D.N.I. N° 41.261.399).

Que, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante el informe IF2024-00028107-ERAS-GAJ#ERAS vinculado en el expediente EX-2020-00009401- -ERAS-SEJ#ERAS, solicitó la renovación de la contratación de los Doctores Hugo GERMANO (D.N.I. N° 7.829.506) y Silvina Paola MAESA (D.N.I. N° 21.485.000)

Que a efectos de mantener operativas las funciones propias del Organismo, resulta imprescindible renovar y celebrar las contrataciones de las personas arriba mencionadas, cuyos servicios resultan necesarios para el desarrollo de tareas específicas.

Que, en el marco de sus incumbencias, el ex DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que tratan los expedientes supra mencionados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a las mencionadas renovaciones de contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexo, forman

parte de la presente resolución.

Que la ex GERENCIA DE COMUNICACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la ex GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, el ex DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la renovación de los contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexo (IF-2024-00030375-ERAS-ERAS), forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, tome intervención el área competente a fin de realizar las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/24.-

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.10.16 06:36:42 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco  
Director  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.10.16 09:02:07 -03'00'

Walter Mendez  
Presidente  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.10.16 09:18:07 -03'00'

Cintia Edith Gefre  
SEJ  
Departamento Secretaría Ejecutiva  
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS  
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013  
Date: 2024.10.16 09:18:08 -03'00'